



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 319-2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2023

## VISTO:

El Informe N° 116 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 2623642, Reg. Exp. N° 1624291 y el Informe N° 799-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia General Regional, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de diciembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 319-2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2023

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES., en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, se requiere efectuar la asignación presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de Ejecutar el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD EN EL MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 035-2023-PCM", los cuales se sustentan en el Informe N° 166-2022-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Informe N° 103-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSGRDyDS/INGENIERO I/CJCH e Informe N° 214-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSGRDyDS., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma **SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCAVELICA – SALUD – (000803)**, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;



Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo N° 01 y 02 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*Daniel M. Rodríguez D'Onofrio*  
Mg. Daniel M. Rodríguez D'Onofrio  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023**  
**( TIPO 4)**  
**(Soles)**

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA  
 FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18. CANON Y SUBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

U Ejec. Cal.Pptal. Prod/Proy. Act/AU/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Anulaciones	Créditos
799 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	220,608	
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	220,608	
3.000001 ACCIONES COMUNES	220,608	
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	220,608	
20 SALUD	220,608	
16 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	220,608	
36 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	220,608	
0212138 ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONE	220,608	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	220,608	
000803 REGION HUANCAMELICA-SALUD		220,608
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		220,608
3.000001 ACCIONES COMUNES		220,608
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		220,608
20 SALUD		220,508
16 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		220,608
36 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		220,608
0180105 MOVILIZACIÓN Y ATENCION DE BRIGADAS		32,868
2.3 BIENES Y SERVICIOS		32,868
0180111 MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS		19,740
2.3 BIENES Y SERVICIOS		19,740
0212138 ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONE		168,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		168,000
<b>TOTAL</b>	<b>220,608</b>	<b>220,608</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

*CPC. Wilder J. Espinoza Ochoa*  
 SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA  
 Y TRIBUTACION

*[Firma]*  
 Tsc Cont. Yaneth Medina Jara de Castro  
 Tsc Cont. en Pto. II